

CODIGO BPIN N°:	2026688610002		
CONTRATO N°:	039 DE 2026	24-04-2026	INT-SMC-015-2026
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA.		
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE VIAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL BARRIO PALMIRA SECTOR LAS PALMERAS Y VEREDA EL AMARILLO DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER"		
CONTRATISTA:	ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS		
NIT:	901.818.901-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.083.005.178 DE SANTA MARTA		
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$42.213.425,00)		
ANTICIPO:	NO APLICA (N/A)		
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES		
FECHA DE INICIO:	04 – MAY – 2026		
SUPERVISOR DE APOYO:	MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	132626R00035		
RP N°:	362626R00073		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°X:	EN TRAMITE	TREINTA Y OCHO (38) DÍAS	
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
REINICIO N°X:	N/A		
MODIFICACION N°X:	N/A		
ADICIONAL N°X:	N/A	TIEMPO	VALOR
VALOR CON ADICIONALES:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	03 – AGO – 2026		
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	N/A	N/A
PARCIAL N°X:	N/A	N/A	N/A
TOTAL:		N/A	N/A
% DE AVANCE FISICO:	30% - 23-JUL-2026		

Código: F-GI-018	Versión: 0.1	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-018
		Versión: 0.1
		Página 2 de 5

MUNICIPIO:	VELEZ, SANTANDER
-------------------	------------------

A los 24 días del mes de julio del año 2026, los suscritos, **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS**, con NIT 901.818.901-1, representada legalmente por SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ, como Contratista de Interventoría, **MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA** como SUPERVISORA DE APOYO y **CARLOS ANDRES PICON JAIMES** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**, en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSION N°01 dentro del Contrato de Obra N°039 de 2026

CONSIDERANDO

- Que el día 24 de abril de 2026, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N° 039 DE 2026, con la firma **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS**, con NIT 901.818.901-1, representada legalmente por SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE VIAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL BARRIO PALMIRA SECTOR LAS PALMERAS Y VEREDA EL AMARILLO DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER"**
- Que, el día 04 de mayo de 2026, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°039 de 2026, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que el día 13 de julio de 2026, la firma CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA SAS, con NIT 900630132-1, representada legalmente por SANTIAGO SAAVEDRA VILLABONA Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS**, con NIT 901.818.901-1, representada legalmente por SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N°038 de 2026, aduciendo los siguientes motivos y razones:

Sector el Amarillo:

En la abscisa K0+001 se encuentra un sumidero de aguas lluvias en concreto, con dimensiones de 1.20 m x 2.20 m y espesor de muro de 30 cm, cuya demolición parcial resulta necesaria.

En las abscisas K0+034, K0+051 y K0+099 existen tapas de alcantarillas en concreto que deben ser demolidas.

Entre las abscisas K0+051 y K0+065 se requiere la construcción de una canalización con filtro para garantizar la estabilidad de la obra.

Sector La Palmera:

Código: F-GI-018	Versión: 0.1	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-018
		Versión: 0.1
		Página 3 de 5

Entre las abscisas K0+010 y K0+014 se evidencia un brote de agua en el costado izquierdo del tramo, que afecta la estabilidad de la vía al filtrarse bajo la estructura y emerger en diferentes puntos aguas abajo. Se requiere instalar un filtro en la abscisa K0+013.5 para encauzar dichas aguas.

A partir de la abscisa K0+063 se encuentra un terreno saturado y acolchonado, lo que impide garantizar el adecuado funcionamiento de la estructura de la placa huella.

Como propuesta de la comunidad y compromiso del señor alcalde, se plantea la instalación de un tanque de almacenamiento de agua de 6.000 litros, lo cual implica la construcción de una caja de inspección y recolección, así como la conducción entre esta y el tanque plástico.

Con el fin de asegurar la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se hace indispensable adicionar recursos que permitan desarrollar las actividades mencionadas y garantizar un adecuado cierre del proyecto.

Por lo anterior, solicito se otorgue la suspensión de treinta y ocho (38) días, con el propósito de adelantar los trámites pertinentes ante las entidades correspondientes

4. Que el día 22 de julio de 2026, la firma **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS**, con NIT 901.818.901-1, representada legalmente por SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOMOLBIA avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°039 de 2026, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:

Sector el Amarillo:

En la abscisa K0+001 se encuentra un sumidero de aguas lluvias en concreto, con dimensiones de 1.20 m x 2.20 m y espesor de muro de 30 cm, cuya demolición parcial resulta necesaria.

En las abscisas K0+034, K0+051 y K0+099 existen tapas de alcantarillas en concreto que deben ser demolidas.

Entre las abscisas K0+051 y K0+065 se requiere la construcción de una canalización con filtro para garantizar la estabilidad de la obra.

Sector La Palmera:

Entre las abscisas K0+010 y K0+014 se evidencia un brote de agua en el costado izquierdo del tramo, que afecta la estabilidad de la vía al filtrarse bajo la estructura y emerger en diferentes puntos aguas abajo. Se requiere instalar un filtro en la abscisa K0+013.5 para encauzar dichas aguas.

A partir de la abscisa K0+063 se encuentra un terreno saturado y acolchonado, lo que impide garantizar el adecuado funcionamiento de la estructura de la placa huella.

Código: F-GI-018	Versión: 0.1	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-018
		Versión: 0.1
		Página 4 de 5

Como propuesta de la comunidad y compromiso del señor alcalde, se plantea la instalación de un tanque de almacenamiento de agua de 6.000 litros, lo cual implica la construcción de una caja de inspección y recolección, así como la conducción entre esta y el tanque plástico.

Con el fin de asegurar la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se hace indispensable adicionar recursos que permitan desarrollar las actividades mencionadas y garantizar un adecuado cierre del proyecto.

Por lo anterior, solicito se otorgue la suspensión de treinta y ocho (38) días, con el propósito de adelantar los trámites pertinentes ante las entidades correspondientes

5. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifiesta estar de acuerdo con la presente acta con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.
6. Que el Contrato de Interventoría N°039 de 2026 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
7. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.
8. Que los Contratos de Interventoría, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, siguen los mismos lineamientos del Contrato de Obra objeto de vigilancia, y, por tanto, si ha de suspenderse el Contrato de Obra N°038 de 2026, también procede la misma determinación respecto del Contrato de Interventoría N°039 de 2026 por los motivos expuestos.

A C U E R D A N

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Interventoría N°039 de 2026, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE VIAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL BARRIO PALMIRA SECTOR LAS PALMERAS Y VEREDA EL AMARILLO DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER"**, celebrado entre FONCOLOMBIA y ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS, con NIT 901.818.901-1, representada legalmente por SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ, por el término de treinta y ocho (38) días, contados a partir del 21 de julio de 2026 y hasta el 01 de septiembre de 2026

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor

Código: F-GI-018	Versión: 0.1	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

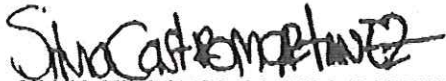
	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-018
		Versión: 0.1
		Página 5 de 5

cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

QUINTO: La firma **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS**, con NIT 901.818.901-1, representada legalmente por **SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ** Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros Mundial, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° B-100078530, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE SUSPENSION N°01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 039 de 2026 por quienes intervinieron en ella, a los 24 de julio de 2026.


SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ
 Representante Legal
ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS
 Contratista de Interventoría


MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA
 SUPERVISORA DE APOYO
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA


CARLOS ANDRÉS PICON JAIMES
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA** – Supervisor
FONCOLOMBIA 

Código: F-GI-018	Versión: 0.1	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC